

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 25 de enero de 2023.

No. 07

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVII/RFDEC/0480/2022 I P.O., mediante el cual se reforman los Decretos LXVII/ITGGP/0003/2021 I P.O., por el que se integran los Grupos Parlamentarios; LXVII/ITCYC/0008/2021 I P.O., por el que se integran las Comisiones y Comités; LXVII/ITCYC/0207/2022 II P.O., por el que se crea la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Constitución Política del Estado; y LXVII/EXDEC/0028/2021 I P.O., por el que se designan representantes de la Legislatura ante diversos entes que conforman la Administración Pública Estatal.

Pág. 331

-0-

DECRETO N° LXVII/EXLEY/0483/2022 I P.O., mediante el cual se expide la Ley de Fomento al Emprendimiento del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 266/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Urique, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio.

Pág. 339

-0-

ACUERDO N° 003/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio.

Pág. 342

-0-

ACUERDO N° 004/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se adiciona el artículo 59 Bis al Reglamento Interior que Fija las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Municipio.

Pág. 346

-0-

ACUERDO N° 005/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se abroga el similar número 156/2019, por medio del cual se expidieron las Medidas para la Optimización de Recursos en el Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de agosto de 2019.

Pág. 349

-0-

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 93 FRACCIONES IV, XXIV Y XXV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 10, 11, 24 FRACCIONES II Y XIII, 26 Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y

CONSIDERANDO

- I. El día 31 de agosto de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo número 156/2019, por medio del cual se expidieron las Medidas para la Optimización de Recursos en el Estado de Chihuahua, con el objeto de *avanzar en el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, incrementando la productividad sin afectar el cumplimiento de las metas.*
- II. En el artículo Vigésimo Primero del mencionado Acuerdo, se creó el Comité de Optimización de Recursos, mismo que fungía como responsable de analizar y decidir respecto a los asuntos cuya naturaleza requiriera la emisión de un dictamen específico, para garantizar una inversión o ejercicio óptimo de recursos públicos, en términos de las disposiciones del referido instrumento.
- III. Ahora bien, el ejercicio, control, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público estatal, para el ejercicio 2023, se efectuará conforme a las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y las demás disposiciones aplicables a la materia.
- IV. Es así que los ejecutores del gasto público deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, control, rendición de cuentas, perspectiva de género y obtención de resultados, consagrados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- V. Por lo ya puntualizado, se estima que el marco jurídico vigente es el óptimo para observar los criterios adecuados en lo que se refiere al gasto público, es por ello que se puede prescindir de las directrices contenidas en el citado Acuerdo, toda vez que los mecanismos que contempla ya se encuentran regulados en diversos instrumentos normativos.
- VI. Es así que, de conformidad con las atribuciones concedidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y demás ordenamientos aplicables, la Secretaría de Hacienda podrá emitir nuevos lineamientos específicos a fin de llevar a cabo un control de productividad, austeridad y ahorro del gasto público para la Administración Pública estatal durante el ejercicio fiscal 2023.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 005/2023

PRIMERO. Se abroga el Acuerdo número 156/2019, por medio del cual se expidieron las Medidas para la Optimización de Recursos en el Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de agosto de 2019.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones derivadas del Acuerdo número 156/2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de agosto de 2019.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Los asuntos que se encuentren en trámite ante el Comité de Optimización de Recursos, previo a la entrada en vigor del presente Acuerdo, deberán de concluir su proceso ante ese órgano colegiado.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diez días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. EL SECRETARIO DE HACIENDA. MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HURTADO. Rúbrica.